

RESOLUCIÓN No. 000466 DE 3 DE JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000493 del 20 de junio de 2024 "Por la cual se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para conformar la Federación Colombiana de Pádel y el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0250 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 1228 de 1995 establece lo siguiente: *"Las federaciones deportivas nacionales son organismos de derecho privado, constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o del Distrito Capital o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsarán programas de interés público y social.*

Las federaciones deportivas adecuarán su estructura orgánica para atender el deporte aficionado y el deporte profesional separadamente, y tendrán a su cargo el manejo técnico y administrativo de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo".

Que en el párrafo del artículo 12 del Decreto Ley 1228 de 1995, se faculta al Ministerio del Deporte para determinar el número mínimo de ligas deportivas o asociaciones deportivas departamentales o de Distrito Capital con las que se constituyan las federaciones deportivas.

Que el artículo 7º del Decreto Ley 1228 de 1995, consagra: *"Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para, fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social."*

Que a través de los memorandos internos No. 2024IE0004852 de fecha 07 de junio de 2024 y No. 2024IE0004958 del 11 de junio de 2024, la Dirección Técnica

de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte comunicó a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la citada Cartera Ministerial, el concepto técnico favorable emitido, mediante el cual, se informa que se reconoce y vincula el deporte del Pádel al Sistema Nacional del Deporte y se señala el número de mínimos para la conformación de la Federación Colombiana de Pádel y de las Ligas o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital de Pádel.

Que, mediante Resolución No. 000493 del 20 de junio de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte, se establece que la Federación Colombiana de Pádel puede ser conformada por un mínimo de cinco (5) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital con Reconocimiento Deportivo vigente, y se determina que las Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital de Pádel, estarán constituidas por un mínimo de tres (3) Clubes Deportivos y/o Promotores con Reconocimiento Deportivo vigente.

Que mediante Memorando Interno No. 2025IE0005287 del 12 de junio de 2025, la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte comunicó a la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control de la citada Cartera Ministerial, la viabilidad de disminuir el número de mínimos para la creación de organismos deportivos del deporte de Pádel, de tal modo que pueda conformarse la Federación Deportiva con un número mínimo de tres (3) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital con Reconocimiento Deportivo vigente, y se señala que las Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital de Pádel, estarán constituidas por un mínimo de tres (3) Clubes Deportivos y/o Promotores con Reconocimiento Deportivo vigente.

Que por medio de la mencionada Comunicación Interna, el Grupo Interno de Trabajo de Deporte de Rendimiento Olímpico de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, señaló, entre otras cosas, lo siguiente:

*"sin embargo es de precisar que como alternativa a la problemática presentada, este GIT se permite dar viabilidad para que se bajen los mínimos de constitución, es decir que **sean tres (3) Ligas el mínimo de conformación de la Federación Deportiva y a su vez sean tres (3) clubes los mínimos para constituir la Liga deportiva respectiva**, esto en haras de facilitar la constitución y mitigar la problemática enunciado por los solicitantes."*

Que por lo anterior, es necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 000493 del 20 de junio de 2024, *"Por la cual se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para conformar la Federación Colombiana de Pádel y el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos"*, señalando que, la Federación Colombiana de Pádel, debe estar conformada por un número mínimo de tres (3) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital, con reconocimiento deportivo vigente.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. La 000493 del 20 de junio de 2024, *"Por la cual se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para conformar la Federación Colombiana de Pádel y*

el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos”, en el sentido de cambiar el número mínimo de organismos deportivos necesarios para conformar la Federación Colombiana de Pádel.

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo primero de la Resolución No. 000493 del 20 de junio de 2024, *"Por la cual se establece el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital para conformar la Federación Colombiana de Pádel y el número mínimo de Clubes Deportivos y/o Promotores para constituir estos organismos deportivos"*, quedará así:

“La Federación Colombiana de Pádel estará conformada por un número mínimo de tres (3) Ligas y/o Asociaciones Deportivas Departamentales y/o del Distrito Capital con Reconocimiento Deportivo vigente, con el objeto de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte del Pádel y sus modalidades deportivas dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social.”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 000493 del 20 de junio de 2024, que no fueron objeto de ninguna modificación mediante el presente acto administrativo quedan en firme.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,


PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte

Revisó:	María Jesús Ortiz Quintero, Asesora Despacho de la Ministra	
Aprobó:	Cesar Mauricio Rodríguez Ayala - Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control	
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes - Coordinadora, GIT de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres - Abogado, GIT de Deporte Aficionado	
Proyectó:	Karen Susana Díaz Guevara. Abogada, GIT de Deporte Aficionado	